

DOCUMENTO 000_ANEXO DECRETO: V1 BASES DE CONVOCATORIA POEFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HE0E3-81ZF2-7MDWY Fecha de emisión: 15 de julio de 2019 a las 8:35:01 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 10/07/2019 15:05	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11972331-HE0E3-81ZF2-7MDWY-89A2B00F1976C912AEC92ACEB6F66A7046767F7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Unión Europea
Fondo Social Europeo
*"El Fondo Social Europeo
invierte en tu futuro"*

Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)
Cofinanciado en un 50% por el Fondo Social Europeo

Bases de Convocatoria para la Selección de Participantes en los Itinerarios Formativos del Proyecto "COSLADA. OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO".

Las presentes bases establecen el procedimiento de selección de las personas participantes en el Proyecto "Coslada. Oportunidades para el Empleo" cofinanciado en un 50% por el Fondo Social Europeo y la documentación necesaria a aportar por parte de éstas.

1.- Requisitos de las personas participantes en los Itinerarios Formativos

- Estar empadronado/a prioritariamente en municipio de Coslada.
- Encontrarse en situación de desempleo, inscrito como demandante en los Servicios públicos de empleo. (*)

* Se priorizará a los colectivos desempleados de larga duración, se considera desempleado/a de larga duración a la persona en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años y a las personas en situación de desempleo, durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

2.- Características de los itinerarios formativos

Los itinerarios formativos comprenden:

Formación en Certificado de Profesionalidad: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (2019), Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (2020) y Organización del Transporte y la distribución (2021)
Además cada uno de estos tres itinerarios conlleva:

Formación transversal:

- a) Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
- b) Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- c) desarrollo sostenible, respeto y cuidado al medio ambiente. Cada

Formación complementaria:

- a) Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias
- b) Búsqueda de empleo
- c) Fomento del emprendimiento y autoempleo
- d) Formación en NTIC
- e) Habilidades y
- f) Prevención de riesgos laborales

Acciones de orientación y tutorías.

3.- Comité de Selección.

El Comité de Selección está formado por un mínimo de tres personas trabajadoras del Ayuntamiento de Coslada. Dos representantes del Área de Empleo y un/a representante de la Secretaría municipal.

Al Comité de Selección le corresponde la admisión e inadmisión de las solicitudes y su baremación de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.



DOCUMENTO 000_ANEXO DECRETO: V1 BASES DE CONVOCATORIA POEFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HE0E3-81ZF2-7MDWY Fecha de emisión: 15 de julio de 2019 a las 8:35:01 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 10/07/2019 15:05	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 15:05



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El Fondo Social Europeo
invierte en tu futuro"

Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)
Cofinanciado en un 50% por el Fondo Social Europeo

4.-Procedimiento de Selección

4.1.- Solicitud de participación

El proceso de selección se inicia con la presentación de solicitudes de participación y la acreditación del requisito de desempleo, dentro del plazo estipulado en:

- la sede de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transportes, en horario de apertura establecido o en el Registro General del Ayuntamiento (Avda. Constitución, 47),
- o, mediante el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

El modelo de Solicitud de Participación aparece recogido en el Anexo I de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales. Será publicado en la web municipal.

La presentación de la solicitud por la persona interesada supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo y los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos e información que aporten.

Junto con la solicitud se presentará, obligatoriamente, fotocopia del DNI/NIE en vigor y documentación que acredite el tiempo de permanencia en la situación de desempleo, y en su caso, aquella que sirva para acreditar la condición de las diferentes situaciones de discriminación relacionadas con los colectivos destinatarios del proyecto (**Apartado 2 de la solicitud**).

Igualmente, junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de las situaciones recogidas en los diferentes apartados del punto 1 del baremo de méritos reflejado en el punto 4.3, en su caso.

No es necesario aportar CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO debido a que esta comprobación se solicitará de oficio por parte del Comité de Selección.

4.2.- Admisión/Inadmisión de Solicitudes

Finalizada la fase de recepción de solicitudes, se procederá a la **admisión o inadmisión de las solicitudes recibidas** por parte del Comité de Selección.

La Comisión de Selección podrá requerir al solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos si fuera necesario.

De todas las solicitudes recibidas serán admitidas las que correspondan a personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1.



DOCUMENTO 000_ANEXO DECRETO: V1 BASES DE CONVOCATORIA POEFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HE0E3-81ZF2-7MDWY Fecha de emisión: 15 de julio de 2019 a las 8:35:01 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 10/07/2019 15:05	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 15:05



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El Fondo Social Europeo
invierte en tu futuro"

Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)
Cofinanciado en un 50% por el Fondo Social Europeo

Si el número de solicitudes admitidas es superior al número de plazas disponibles en cada Itinerario Formativo, estas se ordenarán de mayor a menor puntuación aplicando el baremo del apartado 4.3.

La inadmisión de una solicitud deberá estar motivada por parte del Comité que tendrá en cuenta fundamentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser participante en los Itinerarios Formativos y aspectos de disponibilidad para su realización, entre otras razones que el Comité pueda considerar.

4.3.- Baremación de Solicitudes

El Comité de Selección realizará la valoración de **las solicitudes admitidas** aplicando **los Criterios de Baremación** establecidos a continuación. Los criterios que se han establecido permiten valorar especialmente las circunstancias sociolaborales que pueden determinar la vulnerabilidad laboral de cada solicitante.

Criterios de Baremación.

A. Pertener a colectivos considerados especialmente vulnerables:

Se puntuará el pertenecer a los siguientes colectivos con la puntuación indicada:

- a) Personas con discapacidad .(1 punto)
- b) Víctimas de Violencia de Género. (1 punto)
- c) Víctimas del Terrorismo. (1 punto)
- d) Beneficiario/a de Garantía no atendido por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ). (1 punto)
- e) Personas en Situación de Exclusión Social. (1 punto)
- f) Otros colectivos vulnerables: familias monoparentales, personas con responsabilidades familiares no compartidas, personas sin hogar, personas reclusas o ex-reclusas, en procesos de rehabilitación por problemas de adicción. (1 punto)
- g) Personas mayores de 55 años. (1 punto)
- h) Inmigrantes. (1 punto)
- i) Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

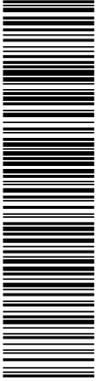
- j) Personas desempleadas de larga duración. Se considera desempleado/a de larga duración a la persona en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años y a las personas en situación de desempleo, durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años. (10 puntos)

La pertenencia a los colectivos mencionados se acreditará con la siguiente documentación:

Apartado a) Fotocopia de Certificado de Minusvalía/discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el Organismo competente, o resolución de la Seguridad Social en la que tengan reconocida una pensión de incapacidad



DOCUMENTO 000_ANEXO DECRETO: V1 BASES DE CONVOCATORIA POEFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HE0E3-81ZF2-7MDWY Fecha de emisión: 15 de julio de 2019 a las 8:35:01 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 10/07/2019 15:05	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11972331-HE0E3-81ZF2-7MDWY-89A2B00F1976C912AEC92ACEB36F66A7045767F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.sytco-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El Fondo Social Europeo
invierte en tu futuro"

Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)
Cofinanciado en un 50% por el Fondo Social Europeo

permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad

Apartado b) Fotocopia de sentencia condenatoria, orden de protección a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Apartado c) Reconocimiento de la condición de víctima de terrorismo por parte del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme.

Apartado d): Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil y certificado de las acciones recibidas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

Apartado e): Certificado de Riesgo de Exclusión Social emitido por los Servicios Sociales correspondientes.

Apartado f): Libro de familia, sentencia de divorcio, convenio regulador de medidas paterno-filiales, informe o certificado emitido por los servicios correspondientes.

En ausencia de lo anterior el solicitante podrá hacer una Declaración Responsable de la situación en la que se encuentra.

Tras la valoración de cada solicitud admitida conforme a la documentación aportada en la misma, se elaborará una relación, ordenada de mayor a menor puntuación, en la que figuren los datos de nombre, apellidos, sexo y puntuación obtenida de cada solicitante admitido/a.

4.4.- Selección Provisional de Participantes

Para la selección de participantes del itinerario formativo, Las solicitudes se ordenarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se ordenarán las solicitudes de las personas empadronados en Coslada teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de baremación, (de mayor a menor), y a continuación se ordenarán el resto de solicitudes.
2. De la relación anteriormente resultante se seleccionará en primer lugar, las mujeres que han obtenido mayor puntuación hasta cubrir el 75% de las plazas del itinerario. En primer lugar se ordenarán los empadronados en el municipio de Coslada y posteriormente el resto.
3. Finalmente, se establecerá el orden de reserva con el resto de personas admitidas que no disponen de plaza en el itinerario formativo.
4. En caso de empate de puntuación de dos o más personas en un mismo número de orden, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 4.5 de estas bases.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197231-HE0E3-81ZF2-7MDWY-89A2B00F1976C912AEC92ACEB6F66A7046767F7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.sytco-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El Fondo Social Europeo
invierte en tu futuro"

Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)
Cofinanciado en un 50% por el Fondo Social Europeo

4.5.- Criterios para dirimir en empate en el proceso de baremación

En caso de **empate** en la **puntuación total** obtenida en la fase de baremación, el Comité de Selección otorgará puntuación en función del nivel de renta de la unidad familiar y, en caso de persistir el empate, en función del número de personas dependientes "a cargo" de la persona solicitante según los siguientes criterios:

1. Renta "per cápita" de la unidad familiar (*)

Se aplicará la siguiente escala de puntuación:

- Sin ingresos..... 1 punto
- De 0,1 a 403,38 € (75% IPREM)..... 0.5 puntos
- Rentas superiores a 403,38 € (75% IPREM)..... 0 puntos

() Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona solicitante, su cónyuge y familiares de primer grado que conviven en el mismo domicilio. La renta per cápita se obtendrá sumando los ingresos mensuales en la unidad familiar y dividiendo entre el número de miembros que la conforman.*

2. Número de personas dependientes "a cargo" de la persona solicitante que residen en la unidad familiar ()**

Se aplicará la siguiente escala de puntuación:

- 4 o más personas dependientes a cargo..... 1 punto
- 3 personas dependientes a cargo..... 0.75 puntos
- 2 personas dependientes a cargo..... 0.50 puntos
- 1 persona dependientes a cargo..... 0.25 puntos
- Ninguna persona dependiente a cargo..... 0 puntos

*(**) Se entenderá por persona dependiente los hijos menores de 26 años o mayores con una incapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 que carezcan de rentas iguales o superiores al SMI, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, las personas mayores con dependencia reconocida y las personas con discapacidad.*

La documentación necesaria para el cálculo de la Renta "per cápita" y la valoración de personas dependientes "a cargo" será requerida por el Comité de Selección a la persona solicitante en caso de empate.

4.6.- Publicación de los resultados

El resultado de la selección será la **elaboración de un listado provisional**, ordenado de mayor a menor, con la puntuación obtenida por cada una de las personas solicitantes admitidas en el proceso, aprobado por el Comité de Selección. Este Listado será publicado en la página web, en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y se dará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas reclamaciones.



DOCUMENTO 000_ANEXO DECRETO: V1 BASES DE CONVOCATORIA POEFE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HE0E3-81ZF2-7MDWY Fecha de emisión: 15 de julio de 2019 a las 8:35:01 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 10/07/2019 15:05	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 15:05



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El Fondo Social Europeo
invierte en tu futuro"

Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)
Cofinanciado en un 50% por el Fondo Social Europeo

Convocado de nuevo el Comité de Selección, se analizarán las posibles reclamaciones y, una vez resueltas, **se publicará, por los medios habituales, el listado definitivo de personas participantes en los itinerarios propuestos.** Esta decisión del Comité agotaría la vía administrativa y abriría la posibilidad de que cualquier interesado recurriera a la contenciosa administrativa.

Una vez publicado el listado definitivo la persona seleccionada si no lo hubiese aportado con anterioridad tendrá que presentar un certificado expedido por los Servicios públicos de empleo que acrediten su situación.
Presentará una Declaración responsable de su situación actual que le será facilitada por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transportes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11972331-HE0E3-81ZF2-7MDWY-89A2B00F1976C912AEC92ACEB36F66A7046767F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>